



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 9 de noviembre de 2018

VISTO: El Artículo 37 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, que expresa: “Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero...”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6950, de fecha 19 de julio de 2011, se nombró al señor Juan Andrés Cáceres como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 8452/2018, en su Artículo 207, expresa que en caso de ausencia temporal del Ordenador de Gastos y/o Habilitado Pagador registrados ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), y con el objeto de refrendar las STR generadas durante el período que dure la ausencia, los Organismos y Entidades del Estado deberán designar al reemplazante debidamente autorizado para el efecto, y establecer el período de ausencia de los mismos indicando el inicio y culminación de la ausencia del titular.

Lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de la Resolución M.H. N° 22, “Por la cual se aprueban procedimientos para el Registro de los Ordenadores de Gastos de Habilitados Pagadores de las UAF’s y SUAF’s de las Entidades y Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados que reciben transferencias de la Tesorería General, ante la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera...”.

Que por Resolución N° 948, de fecha 6 de septiembre de 2018, se autorizó al Director General Administración y Finanzas, Juan Andrés Cáceres Arzamendia, la función de Habilitado Pagador de la UAF del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el mencionado Habilitado Pagador usufructuará sus vacaciones las que han sido debidamente autorizadas desde el 12 al 23 de noviembre del año en curso.

Que en razón de lo expuesto es necesario autorizar el ejercicio de la función de Habilitado Pagador para el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el período que dure las vacaciones autorizadas a favor del Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia, Director General Administración y Finanzas.

me

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

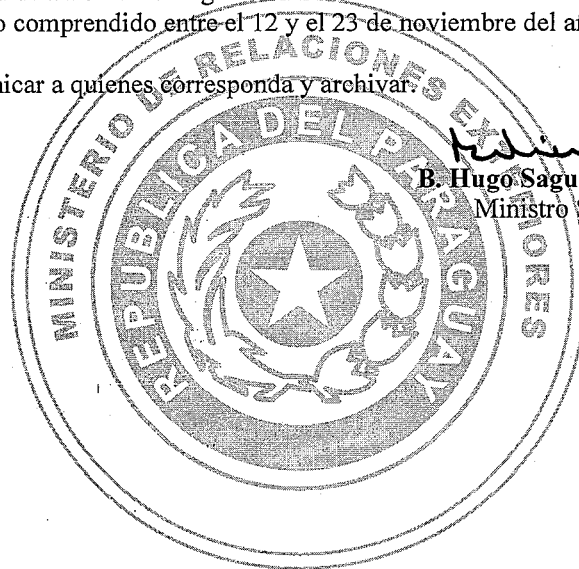
-2-


POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar al Director de Finanzas, **Milciades Pastor Martínez**, a que ejerza la función de Habilitado Pagador en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período comprendido entre el 12 y el 23 de noviembre del año en curso.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.




B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____